



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 214

**Demandante: MARIA TERESA GARCÍA HERNANDEZ
Apoderado: Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ
Demandado: MARIA HELENA TRUQUE ORDOÑEZ Y OTROS
Radicación No. 2020-00078-00
Proceso: PERTENENCIA**

Timbío Cauca, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

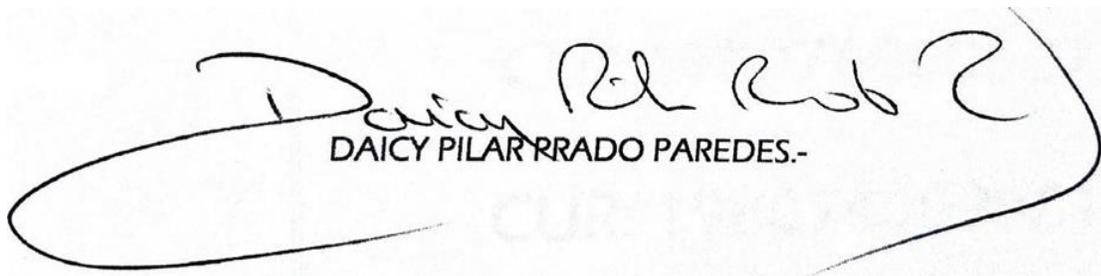
En vista que oportunamente el perito ALVARO CÓRDOBA ESPAÑA allegó dictamen pericial realizado al predio que se pretende usucapir, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 del C.G.P, se dejará a disposición de las partes, en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca)

RESUELVE

PRIMERO: Dejar a disposición de las partes el dictamen rendido por el perito ALVARO CÓRDOBA ESPAÑA, el cual estará en la secretaría del despacho según lo establecido por el artículo 231 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 028 del 29 de marzo de 2023